



LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA REALIZADA POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES ESPAÑOLAS

Última actualización: abril de 2014

**SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON
LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES**



EL CONVENIO-MARCO EUROPEO SOBRE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA EN EL CONTEXTO DEL CONSEJO DE EUROPA.....	1
LOS PROTOCOLOS 1 Y 2 AL CONVENIO MARCO.....	3
EL TRATADO DE BAYONA	4
EL TRATADO DE VALENCIA	5
EL REAL DECRETO 1317/1997: PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN PREVIA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y PUBLICACIÓN OFICIAL DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA	6
LOS ACUERDOS DE DESARROLLO DEL REAL DECRETO A NIVEL AUTONÓMICO Y LOCAL.....	7
LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA: ANÁLISIS Y VALORACIÓN.....	8
LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA: ENUMERACIÓN DE LOS CONVENIOS CON CONFORMIDAD EXPRESA O, TRAS EL R.D. 1317/1997, COMUNICADOS PREVIAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	14
Convenios de Cooperación Transfronteriza relacionados o derivados del Tratado con Francia (Tratado de Bayona, entrada en vigor el 24 de febrero de 1997, BOE del 10 de marzo).....	14
Convenios de Cooperación Transfronteriza derivados o relacionados con el Tratado con Portugal (Tratado de Valencia, entrada en vigor el 30 de enero de 2004, BOE del 12 de septiembre de 2003).....	20
EL PROTOCOLO Nº 3 AL CONVENIO MARCO EUROPEO SOBRE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA	25
LA ACTUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LOS GRUPOS DE EXPERTOS DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA	26



EL CONVENIO-MARCO EUROPEO SOBRE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA EN EL CONTEXTO DEL CONSEJO DE EUROPA

La cooperación entre entidades territoriales a ambos lados de las fronteras es algo que viene siendo impulsado desde hace décadas por el Consejo de Europa. Los esfuerzos de esta institución internacional han estado dirigidos a la mayor participación de las colectividades territoriales en la marcha de Europa, la revalorización y el desarrollo de las regiones fronterizas, y la búsqueda de una mayor cooperación entre todas las entidades territoriales en materias como el desarrollo regional, urbano y rural, la protección del medio ambiente o la mejora de las infraestructuras locales y regionales.

Fruto de estos trabajos y de la voluntad de los Estados Miembros del Consejo de Europa es el Convenio-Marco Europeo sobre cooperación transfronteriza entre comunidades o autoridades territoriales, hecho en Madrid el 21 de mayo de 1980, que entró en vigor de forma general el 22 de diciembre de 1981. A partir de entonces los diferentes Estados Miembros comienzan a firmar y ratificar dicho texto, siendo suscrito por España el 1 de octubre de 1986 y, previa autorización de las Cortes Generales, ratificado el 10 de julio de 1990 (BOE del 16 de octubre de 1990). El correspondiente instrumento de ratificación fue depositado en poder del Secretario General del Consejo de Europa el 24 de agosto de 1990. Tres meses después de su depósito, el Convenio- Marco entra en vigor en España, concretamente el 25 de noviembre de 1990, dando inicio a un activo proceso de concertación a nivel transfronterizo.

El Convenio-Marco, también denominado Tratado de Madrid, establece el compromiso de los Estados firmantes de facilitar y promover la cooperación transfronteriza, así como de impulsar la conclusión de los acuerdos necesarios para tal fin. También positiviza las definiciones de “cooperación transfronteriza” y de “comunidades o autoridades territoriales”, establece los modelos de acuerdo transfronterizo, delimita los acuerdos interestatales e incluye referencias a las obligaciones de intercambio de información así como a los mecanismos de solución de dificultades de orden jurídico, administrativo o técnico.

Como su nombre indica, este Tratado es el marco a partir del cual se institucionaliza, se da forma jurídica y se impulsa este tipo de cooperación. Hasta la fecha, de los 47 Estados miembros del Consejo de Europa, 40 han suscrito el Convenio-Marco y 38 lo han ratificado.



Como aclaración general hay que señalar que este tipo de cooperación es muy anterior a la inaugurada con el Reglamento comunitario 1082/2006, de 5 de julio de 2006, sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial (AECT). Al contrario de la cooperación que comienza a darse a través de las AECT en el ámbito de la Unión Europea, la cooperación transfronteriza “clásica” se da en el seno del Consejo de Europa, requiere la previa celebración de tratados internacionales bilaterales o multilaterales que desarrollen y especifiquen las disposiciones del Convenio-Marco Europeo, y no permite la participación de los Estados Miembros como tales sino sólo de sus instancias territoriales locales y regionales, circunscribiéndose además a la cooperación entre entidades contiguas o colindantes a uno y otro lado de la frontera.

A pesar de las aparentes limitaciones que esta cooperación transfronteriza “clásica” tiene respecto de las AECT de la Unión Europea, sin embargo la práctica ejercida por las entidades territoriales en el ámbito del Consejo de Europa bajo la cobertura del Tratado de Madrid ha demostrado ser un tipo de cooperación vecinal eficaz. Así, esta cooperación transfronteriza ha dado lugar a numerosos organismos con y sin personalidad jurídica, permitiendo salvar las barreras impuestas por los límites estatales y facilitando así la toma de decisiones y la gestión conjunta de muy variados ámbitos públicos de actuación entre entes territoriales a uno y otro lado de las fronteras.



LOS PROTOCOLOS 1 Y 2 AL CONVENIO MARCO

Con posterioridad al Convenio Marco Europeo, se vio la conveniencia de incorporar al mismo dos protocolos que responden a diferentes necesidades.

El Protocolo Adicional al Convenio Marco se abre a la firma el 9 de noviembre de 1995 y entra en vigor el 1 de diciembre de 1998, detallando las características y procedimientos de concertación en torno a los convenios de cooperación transfronteriza. Se define su objeto, y se permite incluso la creación en estos convenios de organismos dotados o no de personalidad jurídica, indicando además las reglas para la determinación del Derecho aplicable en uno u otro caso. Por último se delimitan las tareas de estos organismos y el régimen jurídico aplicable a los actos que emanen de los mismos. Este Protocolo ha sido firmado por 27 Estados Miembros del Consejo de Europa y ratificado por 21.

Por su parte, el Protocolo número 2 se refiere a la cooperación interterritorial, definida como “cualquier concertación dirigida a establecer relaciones entre entidades territoriales de dos o más Partes, distintas de las relaciones de cooperación transfronteriza entre entidades vecinas, inclusive la celebración de convenios con entidades territoriales de otros Estados”. Esta cooperación va por tanto más allá de la cooperación a ambos lados de la frontera, y la labor del Protocolo es básicamente transformar el término “cooperación transfronteriza” del Convenio Marco y Protocolo Adicional, en el término “cooperación interterritorial”. Este Protocolo número 2 se abre a la firma el 5 de mayo de 1998, entra en vigor el 1 de diciembre de 2001, y ha sido firmado por 25 Estados Miembros del Consejo de Europa y ratificado por 20.

España no ha firmado a día de hoy ninguno de los dos protocolos, debido fundamentalmente a que las respuestas a tales necesidades vienen cubiertas por la normativa vigente en España en materia de cooperación transfronteriza, transnacional e/o interregional, entre la que se encuentran los Tratados bilaterales firmados con Francia y Portugal.



EL TRATADO DE BAYONA

El primero de los Tratados bilaterales que España firmó para desarrollar los preceptos del Convenio-Marco Europeo fue con Francia. Así, el Tratado entre el Reino de España y la República Francesa sobre cooperación transfronteriza entre entidades territoriales se hace en Bayona el 10 de marzo de 1995, entrando en vigor el 24 de febrero de 1997 (BOE de 10 de marzo de 1997).

Aunque ya existían convenios de cooperación transfronteriza elaborados al amparo del Convenio-Marco Europeo, el Tratado de Bayona supone la primera regulación en detalle para nuestras Comunidades Autónomas y Entidades Locales del funcionamiento de la colaboración con las instancias territoriales del otro lado de la frontera.

El texto delimita las entidades territoriales de cada Parte sujetas al ámbito del Tratado, se remite al ámbito competencial de aquéllas en virtud del Derecho interno de cada Parte, realiza una regulación exhaustiva de los convenios de cooperación transfronteriza y de los organismos con o sin personalidad jurídica a que estos convenios puedan dar lugar. Para los organismos con personalidad jurídica, se habla de las Agrupaciones de Interés Público y de las Sociedades de Economía Mixta local por la parte francesa, y de los Consorcios por la parte española, con referencia específica a sus Estatutos y al derecho aplicable en cada situación y para cada tipo de actos. También se regula la responsabilidad en la ejecución de los convenios y la Comisión de seguimiento del Tratado.

El 16 de febrero de 2010, en Andorra La Vella, se firmó entre el Reino de España, la República Francesa y el Principado de Andorra un Protocolo de Enmienda y de Adhesión al Tratado de Bayona que, tras su ratificación por las Cortes Generales el 3 de noviembre de 2010, fue publicado en el BOE del 20 de noviembre de 2012, habiendo entrado en vigor el 1 de noviembre de 2012 (primer día del mes siguiente a la última notificación mediante la cual las Partes se informaron mutuamente de la finalización de los trámites internos requeridos por sus respectivas legislaciones).



EL TRATADO DE VALENCIA

Con el otro país vecino, Portugal, se firma otro Tratado bilateral en Valencia el 3 de octubre de 2002, y que entra en vigor el 30 de enero de 2004 (BOE de 12 de septiembre de 2003). Es el Tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre cooperación transfronteriza entre entidades e instancias territoriales. Las razones para las demoras en la firma de este Tratado estriban en las grandes diferencias que hasta la fecha existían entre las entidades e instancias territoriales de uno y otro lado, en cuanto al ámbito de funcionamiento y competencial. En este caso existían igualmente convenios de cooperación transfronteriza suscritos con anterioridad y sometidos únicamente al Convenio-Marco Europeo, y que ahora quedarán también bajo la cobertura y sometidos a los procesos de adaptación de este nuevo Tratado.

El Tratado de Valencia contiene el objeto y el ámbito territorial de aplicación de la cooperación transfronteriza con Portugal, el régimen jurídico, contenido y derecho aplicable a los convenios de cooperación transfronteriza, y la Comisión Hispano-Portuguesa de seguimiento del Tratado. En cuanto a los organismos de cooperación, la regulación es más extensa que en el Tratado hispano-francés. Así, en este caso se habla de las Comunidades de Trabajo y de los Grupos de Trabajo para los organismos sin personalidad jurídica, y de las Asociaciones de Derecho Público y Empresas Intermunicipales (Portugal) y los Consorcios (España), en el caso de los organismos con personalidad jurídica.

Del mismo modo se delimita el ámbito funcional de los diferentes organismos de cooperación transfronteriza. Aquellos que no están dotados de personalidad jurídica tienen por cometido el estudio de cuestiones de interés mutuo, la formulación y realización de propuestas de cooperación, la preparación de estudios, planes, programas y proyectos, la promoción de formas de relación entre los agentes de este tipo de cooperación, y la ejecución de las tareas previstas para estas estructuras en el Programa España – Portugal o en los instrumentos que lo sustituyan.

Por otro lado, los organismos con personalidad jurídica pueden tener diferentes finalidades: la realización de obras públicas, la gestión común de equipamientos o servicios públicos, y el desarrollo de las acciones que les permitan beneficiarse de fondos europeos.



EL REAL DECRETO 1317/1997: PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN PREVIA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y PUBLICACIÓN OFICIAL DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

La entrada en vigor del Tratado de Bayona y las previsiones de firma de otro Tratado bilateral con Portugal, hacen necesario en 1997 la elaboración de un procedimiento acorde con los principios de la cooperación transfronteriza que venía dándose desde la entrada en vigor en España del Convenio-Marco Europeo en 1990. Así, se aprueba el Real Decreto 1317/1997, de 1 de agosto (BOE de 29 de agosto), sobre comunicación previa a la Administración General del Estado y publicación oficial de los convenios de cooperación transfronteriza de Comunidades Autónomas y Entidades Locales con entidades territoriales extranjeras.

El Real Decreto, en primer lugar, sustituye la “conformidad expresa” del Estado a los proyectos de cooperación transfronteriza, vigente hasta el momento, y lo sustituye por el denominado procedimiento de “comunicación previa” a la Administración General del Estado de estos proyectos. Dicha comunicación se tiene que realizar por las entidades que suscriben el proyecto de convenio a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que acusa recibo y dispone de un mes para comunicar las objeciones de la Administración General del Estado a los suscribientes del proyecto. Las objeciones han de justificarse y deberán basarse en que el proyecto no respeta los límites que resultan de lo establecido en el Convenio-Marco Europeo y, en su caso, en los Tratados bilaterales suscritos para su aplicación. La comunicación previa por lo tanto no se configura como una autorización, sino como una obligación cuyo cumplimiento condiciona la eficacia de los convenios entre las entidades firmantes.

En segundo lugar, el Real Decreto exige la publicación de los convenios en el Boletín Oficial del Estado para que puedan surtir efectos frente a sujetos distintos de las entidades territoriales firmantes. Con ello se resuelve la cuestión de la eficacia de sus disposiciones frente a terceros.



LOS ACUERDOS DE DESARROLLO DEL REAL DECRETO A NIVEL AUTONÓMICO Y LOCAL

Finalmente, para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1317/1997 se aprobaron, en los órganos de concertación adecuados, sendos Acuerdos con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales que detallan las reglas procedimentales de la remisión del proyecto en la comunicación previa, el trámite en la Administración General del Estado, el resultado del procedimiento y la superación de las objeciones del Estado, y la publicación en el Boletín Oficial del Estado de los convenios de cooperación transfronteriza. Ambos Acuerdos se realizaron en paralelo a la elaboración, aprobación y publicación del propio Real Decreto, y se publicaron con la misma fecha.

En el caso de las Comunidades Autónomas, se trata del Acuerdo de la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas de 2 de diciembre de 1996 (BOE de 12 de diciembre de 1997), relativo al procedimiento para cumplir lo establecido en el Real Decreto 1317/1997.

En el caso de las Entidades Locales, es el Acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local de 30 de enero de 1997 (BOE de 12 de diciembre de 1997), relativo al procedimiento para cumplir lo establecido en el Real Decreto 1317/1997.



LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA: ANÁLISIS Y VALORACIÓN

Al amparo del Convenio Marco Europeo y de los Tratados bilaterales con Francia y Portugal se han recibido a trámite 69 convenios de cooperación transfronteriza durante todos estos años. La tabla siguiente contiene los datos principales:

	<i>ENTRE ENTIDADES LOCALES</i>	<i>ENTRE ENTIDADES REGIONALES</i>	<i>MIXTOS</i>	<i>REGIONALES PARTICIPADOS POR MÁS DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA</i>	TOTALES
<i><u>FRONTERA HISPANO-FRANCESA</u></i>	14	9	13	3	39
<i><u>FRONTERA HISPANO-PORTUGUESA</u></i>	15	14	1	-	30
TOTALES	29	23	14	3	69

Con carácter general, es superior el número de convenios suscritos por Entidades Locales que el de los suscritos por Comunidades Autónomas

En la siguiente tabla se distinguen los convenios de cooperación transfronteriza en función de su contenido, del tipo de organismo que crean en su caso, y del régimen jurídico que se aplica:

	CREACIÓN MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN-	GESTIÓN DE UN OBJETIVO DEFINIDO	SIN ORGANISMO	ORGANISMO SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	ORGANISMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA	DERECHO APLICABLE
<u>FRONTERA HISPANO-FRANCESA</u>	27	12	12	21	6	12 español 3 francés 24 propio de cada territorio
<u>FRONTERA HISPANO-PORTUGUESA</u>	29	1	2	20	8	6 español 3 portugués 21 propio de cada territorio
TOTALES	56	13	14	41	14	

Se comprueba que son mayoría los convenios que crean una estructura de colaboración permanente, lo cual puede estimarse positivo cuando ello tiene como fin último la realización de tareas y funciones concretas. Esto se cumple en los convenios que se dirigen a la consecución de objetivos bien definidos.



En las tablas que se muestran a continuación se muestran diferentes categorizaciones de los convenios, tanto en la frontera con Francia como en la frontera con Portugal:

FRONTERA HISPANO-FRANCESA. CATEGORIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.					
CRITERIO: SUSCRIPCIÓN POR ENTIDAD REGIONAL / SUSCRIPCIÓN POR ENTIDAD LOCAL					
	PAÍS VASCO	NAVARRA	ARAGÓN	CATALUÑA	TOTALES
SUSCRITOS ENTRE EELL	6		1	4	11
SUSCRITOS ENTRE ENTIDADES REGIONALES	2	1	4	1	8
MIXTOS	2	3	1	3	9
REGIONALES SUSCRITOS POR MÁS DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3 CT-HFR-1, 22 y 37	3 CT-HFR-1, 22 y 37	2 CT-HFR-22 y 37	2 CT-HFR-22 y 37	3 un convenio común a 2 CCAA y dos convenios comunes a las 4 CCAA
TOTALES	10 (+3)	4 (+3)	6 (+2)	8 (+2)	31

FRONTERA HISPANO-FRANCESA. CATEGORIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.					
CRITERIO: PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO					
	PAÍS VASCO	NAVARRA	ARAGÓN	CATALUÑA	TOTALES
CONVENIOS PUBLICADOS	7 (+3)	3	6 (+2)	3 (+2)	18 (+3) 21 un convenio común a 2 CCAA y dos convenios comunes a las 4 CCAA
CONVENIOS NO PUBLICADOS	4	4	1	8	17
TOTALES	11 (+3)	7 (+3)	7 (+2)	10 (+2)	38

FRONTERA HISPANO-FRANCESA. CATEGORIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

CRITERIO: COLABORACIÓN GENERAL / COLABORACIÓN CON OBJETIVO ESPECÍFICO

	PAÍS VASCO	NAVARRA	ARAGÓN	CATALUÑA	TOTALES
CREACIÓN MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN-	7 (+3)	4 (+3)	5 (+2)	8 (+2)	24 (+3) 27 un convenio común a 2 CCAA y dos convenio comunes a las 4 CCAA
GESTIÓN DE UN OBJETIVO DEFINIDO	4	3	3	2	12
TOTALES	7 (+3)	7 (+3)	8 (+2)	10 (+2)	39

FRONTERA HISPANO-FRANCESA. CATEGORIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

CRITERIO: CONSTITUCIÓN DE ORGANISMO CON/SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

	PAÍS VASCO	NAVARRA	ARAGÓN	CATALUÑA	TOTALES
SIN ORGANISMO	3 (+1)	2 (+1)	2 (+1)	4 (+1)	11 (+1) 12 un convenio común a las 4 CCAA
ORGANISMO SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	6 (+1)	4 (+1)	6	4	20 (+1) 21 un convenio común a 2 CCAA
ORGANISMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA	2 (+1)	-(+1)	1 (+1)	2 (+1)	5 (+1) 6 un convenio común a las 4 CCAA
TOTALES	11 (+3)	6 (+3)	9 (+2)	10 (+2)	39

FRONTERA HISPANO-PORTUGUESA. CATEGORIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

CRITERIO: SUSCRIPCIÓN POR ENTIDAD REGIONAL / SUSCRIPCIÓN POR ENTIDAD LOCAL

	GALICIA	CASTILLA Y LEÓN	EXTREMADURA	ANDALUCÍA	TOTALES
SUSCRITOS ENTRE EELL	2	9	3	-	14
SUSCRITOS ENTRE ENTIDADES REGIONALES	2	4	3	3	12
MIXTOS	1	-	-	-	1
REGIONALES SUSCRITOS POR MÁS DE UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA	-	-	-	-	0
TOTALES	5	13	6	3	27

FRONTERA HISPANO-PORTUGUESA. CATEGORIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

CRITERIO: PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

	GALICIA	CASTILLA Y LEÓN	EXTREMADURA	ANDALUCÍA	TOTALES
CONVENIOS PUBLICADOS	2	5	3	1	11
CONVENIOS NO PUBLICADOS	3	9	2	4	18
TOTALES	5	14	5	5	29

FRONTERA HISPANO-PORTUGUESA. CATEGORIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

CRITERIO: COLABORACIÓN GENERAL / COLABORACIÓN CON OBJETIVO ESPECÍFICO

	GALICIA	CASTILLA Y LEÓN	EXTREMADURA	ANDALUCÍA	TOTALES
CREACIÓN MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN	4	14	6	5	29
GESTIÓN DE UN OBJETIVO DEFINIDO	1	-	-	-	1
TOTALES	5	14	6	5	30

FRONTERA HISPANO-PORTUGUESA. CATEGORIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

CRITERIO: CONSTITUCIÓN DE ORGANISMO CON/SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

	GALICIA	CASTILLA Y LEÓN	EXTREMADURA	ANDALUCÍA	TOTALES
SIN ORGANISMO	-	-	2	-	2
ORGANISMO SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	3	8	4	5	20
ORGANISMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA	2	6	-	-	8
TOTALES	5	14	6	5	30



LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA: ENUMERACIÓN DE LOS CONVENIOS CON CONFORMIDAD EXPRESA O, TRAS EL R.D. 1317/1997, COMUNICADOS PREVIAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Convenios de Cooperación Transfronteriza relacionados o derivados del Tratado con Francia (Tratado de Bayona, entrada en vigor el 24 de febrero de 1997, BOE del 10 de marzo)

- 1. Protocolo de Cooperación entre la Región de Aquitania, la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra.

Suscripción: 13 de febrero de 1992
Publicación: 17 de febrero de 1998
- 2. Convenio de cooperación transfronteriza entre los municipios de Irún, Hondarribia (España) y Hendaya (Francia), para la constitución del Eurodistrito Bidasoa-Txingudi.

Suscripción: 15 de enero de 1993
Publicación: 17 de febrero de 1998
- 3. Convenio de cooperación transfronteriza entre el Distrito de Bayona-Anglet-Biarritz y la Diputación Foral de Guipúzcoa.

Suscripción: 18 de enero de 1993
Publicación: 17 de febrero de 1998
(Sustituido por el Convenio 6).
- 4. Protocolo de Cooperación entre la Región Midi-Pyrénées y la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Suscripción: 12 de diciembre de 1996
Publicación: 17 de febrero de 1998
- 5. Convenio de cooperación transfronteriza suscrito entre la Comunidad Foral de Navarra y el Consejo General del Departamento Francés de Pirineos Atlánticos, para la contratación de un estudio sobre la conveniencia de implantación de un Eje de Transporte navarro-francés de gran capacidad.

Suscripción: 3 de febrero de 1998
Publicación: 31 de marzo de 1998
(Antecedente del Convenio 14).
- 6. Convenio de cooperación transfronteriza suscrito entre los municipios de Irún, Hondarribia (España) y Hendaya (Francia), para la Creación del Consorcio Bidasoa-Txingudi.

Suscripción: 23 de diciembre de 1998
Publicación: 26 de marzo de 1999
(Sustituye al Convenio 2)
(Ver el Convenio 29).

- 7. Convenio de cooperación transfronteriza suscrito entre la Comunidad Foral de Navarra y la región francesa de Aquitania, estableciendo el marco general de colaboración.

Suscripción: 9 de julio de 2000

Publicación: 9 de septiembre de 2000

- 8. Convenio de cooperación transfronteriza suscrito entre los municipios de Sort (España) y Saint Giron (Francia), para la constitución como órgano común sin personalidad jurídica del “Grupo de Trabajo Transfronterizo Sort-Saint Giron”.

Suscripción: 8 de enero de 2001

Publicación: 16 de febrero de 2001

- 9. Convenio de cooperación transfronteriza entre los municipios de Lladorre (España) y Soulan (Francia), para la constitución, como órgano común sin personalidad jurídica, del “grupo de trabajo transfronterizo Lladorre – Soulan”. (2001)

Suscripción: no consta

Publicación: no publicado en BOE

- 10. Convenio de cooperación transfronteriza entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Regional Midi-Pyrénées, estableciendo el marco general de colaboración.

Suscripción: 27 de abril de 2001

Publicación: 12 de diciembre de 2001

- 11. Convenio de cooperación transfronteriza suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Regional de Aquitania, estableciendo el marco general de colaboración.

Suscripción: 10 de mayo de 2001

Publicación: 12 de diciembre de 2001

(*Ver el Convenio 37*).

- 12. Convenio de cooperación transfronteriza suscrito entre la Comunidad Foral de Navarra y el Departamento Francés de Pirineos Atlánticos, estableciendo el marco general de colaboración.

Suscripción: 20 de junio de 2001

Publicación: 27 de julio de 2001

(*Ver el Convenio 34*).

- 13. Convenio de cooperación transfronteriza entre los municipios de Puigcerdá y Bourg-Madame, para la constitución, como organismo con personalidad jurídica, del “consorcio transfronterizo Puigcerdá – Bourg-Madame”. (2002)

Suscripción: 5 de septiembre de 2003

Publicación: 14 de marzo de 2006

- 14. Convenio de cooperación transfronteriza entre el Gobierno de Navarra y el Consejo General del Departamento de Pirineos Atlánticos, para la contratación y desarrollo del estudio informativo de la conexión Navarra (España) – Pirineos Atlánticos (Francia). (2003)

Suscripción: 12 de marzo de 2003
Publicación: no publicado en BOE
(*Antecedente: el Convenio 5*).

- 15. Convenio de cooperación transfronteriza suscrito entre la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios de Txingudi (España) y el Municipio de Hendaya (Francia), relativo a la utilización conjunta de una instalación de valorización de residuos domiciliarios y asimilables.

Suscripción: 14 de abril de 2003
Publicación: 27 de mayo de 2003

- 16. Protocolo de colaboración entre la Consejería de Cultura del Gobierno Vasco y las colectividades territoriales francesas de enseñanza pública, en materia de política lingüística.

Suscripción: 3 de septiembre de 2003
Publicación: no publicado en BOE

- 17. Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Región de Aquitania, para la constitución de una Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) “Plataforma Logística Aquitania – Euskadi”. (2003)

Suscripción: 17 de noviembre de 2004
Publicación: no publicado en BOE
(*Esta AEIE mediante acuerdo de su Asamblea celebrada en julio de 2012 decidió su disolución y liquidación*).

- 18. Convenio de cooperación transfronteriza entre el municipio de Figueres (España) y el municipio de Perpignan (Francia), para la realización de intercambios culturales con motivo de la celebración del año Dalí 2004. (2003)

Suscripción: no consta
Publicación: no publicado en BOE

- 19. Convenio de cooperación transfronteriza entre el municipio de Benasque (España) y el municipio de Bagnères de Luchon (Francia), relativo al conocimiento y divulgación de la historia de sus respectivos hospitales a pie de puerto.

Suscripción: 21 de diciembre de 2004
Publicación: 22 de marzo de 2005

- 20. Convenio de cooperación transfronteriza entre trece municipios de la Comunidad Autónoma de Cataluña y el municipio de Perpignan (Francia), para la constitución del “Consorcio Transversal: Xarxa d’Activitats Culturals”. (2005)

Suscripción: no consta
Publicación: no publicado en BOE

- 21. Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Municipio de Perpignan (Francia), para difundir la cultura catalana y promocionar el uso de la lengua catalana, para el año 2005. (2005)

Suscripción: no consta

Publicación: no publicado en BOE

- 22. Convenio interadministrativo de cooperación transfronteriza entre las Entidades Miembros de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (Comunidad Autónoma de Aragón, Comunidad Autónoma de Cataluña, Comunidad Autónoma del País Vasco, Comunidad Foral de Navarra, Region Aquitaine, Region Languedoc-Rousillon Septimanie, Region Midi-Pyrénées), para la creación del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.

Suscripción: 17 de marzo de 2005

Publicación: 22 de noviembre de 2005

(*Ver el Convenio 36*).

- 23. Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Cataluña y del Departamento Francés de Pirineos Orientales, estableciendo el marco general de colaboración, y convenio específico 2006-2007 para su aplicación.

Suscripción: 29 de junio de 2006

Publicación: no publicado en BOE

(*Ver los Convenios 28 y 33*).

- 24. Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Territorio Histórico de Guipúzcoa, la Región de Aquitania (Francia), y el Departamento francés de los Pirineos Atlánticos, para la creación de la "Conferencia Eurorregional".

Suscripción: 1 de marzo de 2007

Publicación: no publicado en BOE

- 25. Convenio de cooperación transfronterizo pirenaico entre diversos municipios y juntas de valle de la Comunidad Foral de Navarra, y la Mancomunidad de municipios de Garazi-Baigorri y las Comisiones sindicales de los valles de Baigorri y Cize (Francia), para el establecimiento de relaciones institucionales con el fin de realizar acciones de interés común.

Suscripción: no consta

Publicación: no publicado en BOE

- 26. Convenio de cooperación transfronteriza entre la Mancomunidad de Servicios de Txingudi (España), y la Comunidad de Municipios Sud Pays Basque (Francia), relativo a la conexión y al vertido de aguas residuales a la red de saneamiento de la Mancomunidad.

Suscripción: 6 de febrero de 2008

Publicación: 25 de marzo de 2008. Anexos publicados el 4 de abril de 2008

- 27. Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón (España) y el Departamento de Altos Pirineos (Francia), por el que se crea el "Consortio para la gestión, conservación y explotación del túnel de Bielsa-Aragnouet y sus accesos".

Suscripción: 2 de junio de 2008
Publicación: 19 de noviembre de 2008

Modificación del artículo 6.1 de los Estatutos del Consorcio para ampliar su ámbito de actuación:

Suscripción Acuerdo de Modificación: 2 de julio de 2009
Publicación Acuerdo de Modificación: 20 de febrero de 2010

- 28. Convenio de cooperación transfronteriza 2008-2009 entre la Comunidad Autónoma de Cataluña y el Departamento francés de Pirineos Orientales, en aplicación del Convenio Marco suscrito el 29 de junio de 2006.

Suscripción: no consta
Publicación: no publicado en BOE
(Ver el Convenio 23)

- 29. Renovación del convenio de cooperación transfronteriza suscrito el 23 de diciembre de 1998 por los municipios de los municipios de Irún, Hondarribia (España) y Hendaya (Francia), por el que se crea el Consorcio transfronterizo Bidasoa-Txingudi.

Suscripción: 23 de diciembre de 2008
Publicación: 13 de octubre de 2009
(Ver el Convenio 6).

- 30. Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Región francesa de Languedoc-Roussillon.

Suscripción: 22 de junio de 2009
Publicación: no publicado en BOE

- 31. Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón (España) y el Departamento de Altos Pirineos (Francia) para la realización de un proyecto de infraestructura de transporte entre el Túnel de Bielsa-Aragouet y la estación invernal de Piau Engaly.

Suscripción: no consta
Publicación: no publicado en BOE

- 32. Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Foral de Navarra (España) y la Communaute de Communes Sud Pays Basque relativo a la construcción y explotación del nuevo sistema de saneamiento de Danxaria.

Suscripción: no consta
Publicación: no publicado en BOE

- 33. Convenio de cooperación transfronteriza entre Consejo General de los Pirineos Orientales y la Generalidad de Cataluña. (Segundo acuerdo marco)

Suscripción: 15 de agosto de 2010
Publicación: no publicado en BOE
(Ver el Convenio 23).

- 34. Convenio de cooperación transfronteriza entre Consejo General de Pirineos Atlánticos y el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra

Suscripción: no consta



Publicación: no publicado en BOE
(*Ver el Convenio 12*).

- 35 Convenio de cooperación transfronteriza entre el Territorio Histórico de Guipúzcoa y el Departamento de Pirineos Atlánticos

Suscripción: no consta
Publicación: no publicado en BOE

- 36. Convenio de Cooperación Transfronteriza entre las Entidades Miembros del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos y el Organismo Andorrano de Cooperación Transfronteriza, para la adhesión de este último Organismo al citado Consorcio.

Suscripción: 15 de noviembre de 2012
Publicación: 25 de marzo de 2013
(*Ver el Convenio 22*).

- 37. Convenio de Cooperación Transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Consejo Regional de Aquitania, para la renovación del convenio de Cooperación Transfronteriza suscrito el 10 de mayo de 2001.

Suscripción: 15 de mayo de 2012
Publicación: 13 de febrero de 2013
(*Ver el Convenio 11*).

- 38. Convenio de Cooperación Transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Consejo Regional de Aquitania, para el establecimiento del marco general de colaboración institucional.

Suscripción: 13 de septiembre de 2013
Publicación: 18 de febrero de 2014
(*Antecedentes: Convenios 11 y 37*).

- 39. Convenio de Cooperación Transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Consejo Regional de Midi-Pyrénées, para el establecimiento del marco general de colaboración institucional.

Suscripción: Pendiente
Publicación:
(*Ver el Convenio 10*).



Convenios de Cooperación Transfronteriza derivados o relacionados con el Tratado con Portugal (Tratado de Valencia, entrada en vigor el 30 de enero de 2004, BOE del 12 de septiembre de 2003)

- 1. Acuerdo constitutivo de la Comunidad de Trabajo Galicia-Norte de Portugal.

Suscripción: 31 de octubre de 1991
Publicación: no publicado en BOE
(Ver el Convenio 17)

Modificación de su artículo 3, para incorporar a las Entidades Locales en la Comunidad de Trabajo: 1999

- 2. Protocolo de Cooperación entre la Junta de Extremadura y la Comisión de Coordinación de la Región portuguesa del Alentejo.

Suscripción: 17 de enero de 1992
Publicación: 12 de diciembre de 1997
(Ver el Convenio 27)

- 3. Protocolo de Cooperación entre la Junta de Extremadura y la Comisión de Coordinación de la Región Centro portuguesa.

Suscripción: 27 de mayo de 1994
Publicación: 12 de diciembre de 1997
(Ver el Convenio 27)

- 4. Estatutos de la Entidad intermunicipal “Mesa Permanente Luso-Española: Un camino para Europa” (Municipios de Almeida, Béjar, Ciudad Rodrigo, Covilhá, Figueira de Foz, Fuentes de Oñoro, Fundao, Gouveia, Guarda, Sabugal, Salamanca, Tordesillas y Viseu).

Suscripción: no consta
Publicación: no publicado en BOE

- 5. Protocolo de cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y la Comisión de Coordinación de la Región Centro de Portugal.

Suscripción: 3 de marzo de 1995
Publicación: no publicado en BOE
(Ver el Convenio 23).

- 6. Protocolo de cooperación entre la Junta de Andalucía y la Comisión de Coordinación de la Región del Algarve, creando la Comunidad de Trabajo “Andalucía – Algarve”.

Suscripción: 27 de julio de 1995
Publicación: no publicado en BOE
(Ver los Convenio 25 y 29)

- 7. Protocolo de colaboración entre la Xunta de Galicia y la Comisión de Coordinación de la Región del Norte de Portugal, para la realización de un estudio de viabilidad técnico – económico y de mercado de la conexión ferroviaria Oporto – Vigo.

Suscripción: 20 de julio de 1999
Publicación: no publicado en BOE

- 8. Acuerdo entre la Comunidad de Castilla y León y la Comisión de Coordinación de la Región Norte de Portugal, para la constitución de la Comunidad de Trabajo Castilla y León-Norte de Portugal.

Suscripción: 19 de enero de 2000
Publicación: 10 de abril de 2000
(Ver el Convenio 24).

- 9. Convenio de cooperación transfronteriza entre la Cámara Municipal de Almeida (Portugal), el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (España) y otros 18 municipios de la provincia de Salamanca, para la constitución de la “Asociación Transfronteriza de Municipios de la Raya Seca”.

Suscripción: 26 de junio de 2000
Publicación: no publicado en BOE

- 10. Convenio de cooperación transfronteriza entre la Diputación Provincial de Zamora, el Ayuntamiento de Zamora y otros cuatro ayuntamientos españoles, y la Cámara Municipal de Bragança-Zamora y otras cuatro cámaras municipales portuguesas, para la constitución de la Comunidad de Trabajo Bragança – Zamora.

Suscripción: 12 de septiembre de 2000
Publicación: no publicado en BOE

- 11. Protocolo de cooperación entre la Junta de Andalucía y la Comisión de Coordinación de la Región del Alentejo, creando la Comunidad de Trabajo “Alentejo-Andalucía”.

Suscripción: 25 de enero de 2001
Publicación: no publicado en BOE
(Ver los Convenios 26 y 29)

- 12. Acuerdo entre la Diputación Provincial de Salamanca y la Asociación de Cámaras Municipales portuguesas del Duero Superior (4 Cámaras Municipales), de constitución de la Comunidad Territorial de Cooperación del Duero Superior-Salamanca.

Suscripción: 31 de mayo de 2001
Publicación: no publicado en BOE

- 13. Convenio de cooperación transfronteriza entre quince municipios españoles (Vilvestre y otros) y dos cámaras municipales portuguesas (Freixo de Espada á Cinta y Figueira de Castelo Rodrigo) para la constitución de la “Asociación Transfronteriza de las Arribes del Duero y Águeda”.

Suscripción: 30 de junio de 2001
Publicación: no publicado en BOE

- 14. Convenio de constitución de la Comunidad de Trabajo entre las Ciudades de Évora (Cámara Municipal de Évora) y Mérida (Municipio de Mérida).

Suscripción: 13 de noviembre de 2001
Publicación: no publicado en BOE

- 15. Convenio de cooperación transfronteriza entre el Ayuntamiento Salamanca, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (España), y la Cámara Municipal de Guarda (Portugal), para la creación de la “Asociación Transfronteriza de Municipios de las Ciudades de Frontera”. (2002)

Suscripción: 16 de mayo de 2002
Publicación: no publicado en BOE

- 16. Convenio de cooperación transfronteriza entre el Ayuntamiento de Salamanca, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (España), y la Cámara Municipal de Vila Real (Portugal), para la creación de la “Asociación Transfronteriza de las Ciudades Patrimoniales Ibéricas”.

Suscripción: 15 de febrero de 2002
Publicación: no publicado en BOE

- 17. Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Galicia y la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Norte de Portugal para la adaptación, al Tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre cooperación transfronteriza entre Entidades e Instancias territoriales, del Acuerdo constitutivo de la Comunidad de Trabajo Galicia – Norte de Portugal. Suscrito el 31 de octubre de 1991.

Suscripción: 24 de febrero de 2006
Publicación: 17 de mayo de 2006
(Ver el Convenio 1)

- 18. Convenio de cooperación transfronteriza entre el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y la Cámara Municipal de Almeida, para la creación del “Consortio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas”. (2005)

Suscripción: 13 de marzo de 2006
Publicación: 17 de mayo de 2006

- 19. Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Intermunicipal del Valle del Miño (Portugal) y la Diputación Provincial de Pontevedra (España), para la constitución de la “Asociación del Valle del Miño Transfronterizo – Unimiño”.

Suscripción: 8 de mayo de 2006
Publicación: 12 de septiembre de 2006

Modificación del Convenio y Estatutos

(La modificación responde a la transformación “ope legis” de la *Comunidade Intermunicipal do Vale do Minho en una Associação de directo privado e de fins específicos* denominada *Associação de Municipios do Vale do Minho* y la sucesión de ésta *Associação* en los derechos y obligaciones de aquella *Comunidade*)

Recepción comunicación previa: 27 de julio de 2010 (En DGCA).
Publicación: no publicado en BOE

- 20. Convenio de cooperación transfronteriza entre las nueve Cámaras Municipales de la Beira Interior Norte (Portugal) y la Diputación Provincial de Salamanca (España), por el que se constituye la Comunidad de Trabajo Beira Interior Norte – Provincia de Salamanca (CT BIN – SAL).

Suscripción: 18 de julio de 2006
Publicación: 7 de octubre de 2006

- 21. Convenio de cooperación transfronteriza entre la Diputación Provincial de Ourense (España) y las Cámaras Municipales de Boticas, Chaves, Montealegre, Valpaços, Vila Pouca de Aguiar, y Vinhais (Portugal), por el que se constituye la Asociación de Cooperación Transfronteriza del Valle del Tâmega (ACTVT).

Suscripción: 15 de junio de 2010
Publicación: no publicado en BOE

- 22. Convenio de cooperación transfronteriza entre el Ayuntamiento de Salamanca (España) y la Cámara Municipal de Guarda (Portugal), por el que se constituye el Consorcio Transfronterizo “Ciudades Culturales para el Desarrollo Territorial”.

Suscripción: 24 de abril de 2008
Publicación: no publicado en BOE

- 23. Convenio de cooperación transfronteriza de adaptación del Protocolo de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y la Comisión de Coordinación de la Región Centro de Portugal, suscrito el 3 de marzo de 1995, al Tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre cooperación transfronteriza entre Entidades e Instancias territoriales.

Suscripción: 18 de noviembre de 2008.
Publicación: 13 de enero de 2009
(Ver el Convenio 5).

- 24. Convenio de cooperación transfronteriza de adaptación del Protocolo de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y la Comisión de Coordinación de la Región Norte de Portugal para la constitución de la Comunidad de Trabajo Castilla y León- Norte de Portugal, suscrito el 20 de julio de 1999, al Tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre cooperación transfronteriza entre Entidades e Instancias territoriales.

Suscripción: 27 de enero de 2009
Publicación: 16 de marzo de 2009
(Ver el Convenio 8).

- 25. Convenio de cooperación transfronteriza de adaptación del Protocolo de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comisión de Coordinación de la Región Algarve de Portugal, suscrito el 27 de julio de 1995, al tratado de Valencia

Suscripción: no consta
Publicación: no publicado en BOE
(Ver los Convenios 6 y 29)

- 26. Convenio de cooperación transfronteriza de adaptación del Protocolo de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Comisión de Coordinación de la Región Alentejo de Portugal, suscrito el 25 de enero de 2001, al tratado de Valencia.

Suscripción: no consta

Publicación: no publicado en BOE

(Ver los Convenios 11 y 29)

- 27. Convenio de Cooperación Transfronteriza para la Constitución de la Comunidad de Trabajo de la Euroregión Alentejo-Centro Extremadura (Euro-Ace).

Suscripción: 21 de septiembre de 2009

Publicación: 18 de febrero de 2010

(Ver los Convenios 2 y 3)

- 28.- Convenio para la constitución de una Comunidad de Trabajo transfronterizo entre la Diputación Provincial de Cáceres y Municipios portugueses de la Beira interior sur y norte alentejano denominada "Comunidad de Trabajo Tajo Internacional".

Suscripción: 24 de mayo de 2010

Publicación: no publicado en BOE

- 29.- Convenio de cooperación transfronteriza para la constitución de la Comunidad de Trabajo Tripartita de la Euroregión Andalucía-Algarve-Alentejo.

Suscripción: 5 de mayo de 2010

Publicación: 9 de julio de 2010

(Ver los Convenios 6 y 11)

- 30.- Convenio de cooperación transfronteriza entre la Cámara Municipal de Alandroal y el Ayuntamiento de Olivenza para el desarrollo de proyectos y actividades de interés público común a partir de la creación de un Grupo de Trabajo entre ambos municipios.

Suscripción: 16 de febrero de 2013

Publicación:



EL PROTOCOLO Nº 3 AL CONVENIO MARCO EUROPEO SOBRE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

El Protocolo nº 3 al Convenio Marco Europeo sobre cooperación transfronteriza, abierto a la firma de los Estados miembros del Consejo de Europa en la 16ª Conferencia de Ministros responsables de gobierno local y regional (Utrecht, 16 y 17 de noviembre de 2009), persigue posibilitar la constitución de “Agrupaciones Euroregionales de Cooperación”.

Estas agrupaciones, en las que pueden participar entidades territoriales y otros organismos públicos de las Partes, tendrán por objetivo poner en marcha la cooperación transfronteriza e interterritorial de sus miembros, respetando las competencias y prerrogativas de éstos.

El protocolo prevé que, con la finalidad de facilitar la adopción por las Partes de la legislación nacional eventualmente necesaria para permitir el funcionamiento efectivo de las AEC, podrán establecerse por el Consejo de Europa modelos para estas leyes nacionales



LA ACTUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LOS GRUPOS DE EXPERTOS DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, no sólo se encarga de la recepción de las comunicaciones de los proyectos de cooperación transfronteriza. También coordina su tramitación con los diferentes Departamentos de la Administración General del Estado, y gestiona la publicación en el Boletín Oficial del Estado cuando así se lo solicita la entidad territorial firmante.

Del mismo modo, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas participa en las reuniones que, en el seno del Consejo de Europa, tienen lugar en diferentes ámbitos de la cooperación transfronteriza, especialmente aquellas que afectan al Comité de Expertos sobre Instituciones de gobierno locales y regionales.